



COLEGIO RURAL PASQUILLA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

“Sembrando hábitos... ..cosechando futuro”

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 12
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CRPGMC102026

CSG: _____

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2026

Señora
DIANA MARCELA NIAMPIRA LARA
Ingeniería Civil DN
C.C. / NIT No. 1.006.003.972-0
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de la oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía No. CRPGMC102026 - Mantenimiento integral preventivo y predictivo de la planta física e infraestructura del Colegio Rural Pasquilla IED.

Cordial saludo:

La Rectora - Ordenadora del Gasto del Colegio Rural Pasquilla IED, en ejercicio de la ordenación del gasto de los recursos del Fondo de Servicios Educativos - FSE, comunica que acepta de manera expresa la oferta presentada por DIANA MARCELA NIAMPIRA LARA, identificada con C.C. / NIT No. 1.006.003.972-0, dentro del proceso de mínima cuantía No. CRPGMC102026.

La presente comunicación, junto con la oferta presentada por el contratista, la invitación pública, los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas, las adendas, respuestas a observaciones, el informe de evaluación definitivo y demás documentos del proceso, constituye el contrato estatal derivado de la modalidad de mínima cuantía, conforme a las reglas aplicables a dicha modalidad y a las condiciones establecidas por la Entidad.

DATOS DE LA ACEPTACIÓN Y DEL CONTRATO

Entidad contratante	Colegio Rural Pasquilla IED - NIT 830.022.501-4
Contratista	Diana Marcela Niampira Lara / Ingeniería Civil DN
Identificación	C.C. / NIT No. 1.006.003.972-0
Proceso	Mínima cuantía No. CRPGMC102026
Contrato	Contrato de Obra No. 12 / Comunicación de aceptación de oferta No. 12
Modalidad	Mínima cuantía
Valor total del contrato	\$44.055.287 M/CTE, bajo esquema de bolsa o monto agotable
Valor total de referencia de la oferta seleccionada	\$18.901.767, para efectos de comparación económica conforme a los precios unitarios ofertados



COLEGIO RURAL PASQUILLA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

“Sembrando hábitos... ..cosechando futuro”

Plazo de ejecución	Ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio, o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero
Lugar de ejecución	Instalaciones del Colegio Rural Pasquilla IED, sede principal Km 5 vía Olarte y demás sedes de la institución educativa en Bogotá D.C.
Supervisor	Jessica Viviana Rodríguez Otálora
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 del 30 de abril de 2026
CRP	Certificado de Registro Presupuestal No. 13 del 29 de mayo de 2026
Rubro presupuestal	312020501 - Mantenimiento de la entidad
Fuentes de financiación	SED: \$19.693.510; SGP: \$24.361.777

PRIMERA. OBJETO

Contratar los servicios especializados de mantenimiento integral preventivo y predictivo de la planta física e infraestructura del Colegio Rural Pasquilla IED, bajo la modalidad de contrato tipo bolsa o monto agotable, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

SEGUNDA. ALCANCE Y FORMA DE EJECUCION

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa o monto agotable. La IED, a través de la supervisión, priorizará y autorizará las actividades específicas de mantenimiento que deban realizarse, de acuerdo con las necesidades institucionales, las condiciones técnicas del proceso y los precios unitarios ofertados y aprobados. Ninguna actividad podrá ejecutarse sin autorización previa de la supervisión.

El contratista deberá suministrar, a todo costo, los materiales, herramientas, equipos, mano de obra, transporte, elementos de protección personal, señalización preventiva y demás insumos necesarios para ejecutar las actividades solicitadas, sin afectar la prestación del servicio educativo y atendiendo las instrucciones de horario, seguridad y operación que imparta la IED.

TERCERA. DOCUMENTOS INTEGRANTES

Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta: los estudios y documentos previos, la invitación pública de mínima cuantía, las especificaciones técnicas, anexos, adendas, respuestas a observaciones, oferta presentada por el contratista, evaluación definitiva, comunicación de aceptación, registro presupuestal, garantías aprobadas, acta de inicio, informes de supervisión y demás documentos que se generen durante la ejecución contractual.

CUARTA. VALOR



“Sembrando hábitos... ..cosechando futuro”

CSG: _____

El valor del contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$44.055.287), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, herramientas, mano de obra, equipos, materiales y demás gastos necesarios para la correcta ejecución contractual.

Por tratarse de un contrato tipo bolsa o monto agotable, la ejecución se realizará conforme a las actividades efectivamente autorizadas, ejecutadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, aplicando los precios unitarios ofertados por el contratista seleccionado, sin que en ningún caso se supere el valor total del presupuesto oficial disponible.

QUINTA. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante transferencia electronica a nombre del contratista, en hasta cuatro (4) pagos parciales, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, acta parcial o final de recibo a satisfacción, informe de ejecución aprobado por la supervisión, certificación de cumplimiento de seguridad social y demás documentos exigidos por la IED para el tramite de pago.

Los pagos se realizarán únicamente por las actividades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción y autorizadas por la supervisión. La IED efectuara las retenciones tributarias, contribuciones y descuentos legales a que haya lugar, de acuerdo con la normativa vigente y la calidad tributaria del contratista.

SEXTA. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

El Colegio Rural Pasquilla IED no entregará anticipo ni pago anticipado al contratista. Los pagos se realizarán conforme a la forma de pago prevista en la presente comunicación y en la invitación pública.

SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio, o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero.

OCTAVA. APROPIACION PRESUPUESTAL

La presente aceptación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 del 30 de abril de 2026 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 13 del 29 de mayo de 2026, con cargo al rubro 312020501 - Mantenimiento de la entidad, fuentes SED por valor de \$19.693.510 y SGP por valor de \$24.361.777, para un total de \$44.055.287.

NOVENA. GARANTIAS

El contratista deberá constituir, cargar y mantener vigente la garantía única de cumplimiento a favor del Colegio Rural Pasquilla IED - NIT 830.022.501-4, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública y en la presente comunicación. La ejecución contractual solo podrá iniciar una vez las garantías se encuentren aprobadas por la Entidad.

Amparo	Porcentaje / valor	Vigencia mínima	Finalidad
--------	--------------------	-----------------	-----------



“Sembrando hábitos... ..cosechando futuro”

			CSG:
Cumplimiento	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más	Amparar incumplimientos totales, parciales, tardíos o defectuosos, multas y clausula penal.
Calidad del servicio y estabilidad de las obras o trabajos ejecutados	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	Amparar calidad, funcionamiento y estabilidad de las actividades de mantenimiento recibidas.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más	Amparar obligaciones laborales del personal vinculado por el contratista.
Responsabilidad civil extracontractual	Segun analisis de riesgo y condiciones de aseguradora	Durante el plazo de ejecución	Cubrir daños a terceros, bienes de la IED o comunidad educativa derivados de la ejecución.

DECIMA. SUPERVISION

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato estara a cargo de Jessica Viviana Rodríguez Otálora, o quien haga sus veces o sea designado formalmente por la Ordenadora del Gasto. La supervisión realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, verificara el cumplimiento de obligaciones, autorizara las actividades con cargo a la bolsa y certificara los pagos cuando haya lugar.

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir el objeto contractual conforme a la invitación pública, estudios previos, especificaciones técnicas, propuesta presentada y demás documentos del proceso.
- Ejecutar las actividades autorizadas por la supervisión con oportunidad, calidad, seguridad y cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Suministrar materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra y elementos de protección necesarios para la ejecución de las actividades contratadas.
- Atender las instrucciones impartidas por la supervisión y coordinar previamente los horarios de intervención para no afectar la prestación del servicio educativo.
- Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, señalización, prevención de accidentes, manejo de residuos y protección ambiental.
- Presentar informes, registros fotograficos, actas parciales, soportes de ejecución y demás documentos requeridos por la supervisión.
- Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, actualizándolas cuando haya prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones contractuales.
- Acreditar el pago oportuno de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.
- Guardar reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso y cumplir las políticas internas de la IED.

DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA IED

- Designar formalmente al supervisor del contrato.



“Sembrando hábitos... ..cosechando futuro”

- CSG: _____
- Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución contractual.
 - Autorizar previamente las actividades que deban ejecutarse con cargo a la bolsa o monto agotable.
 - Recibir a satisfacción las actividades ejecutadas que cumplan las especificaciones técnicas.
 - Tramitar los pagos en los términos pactados, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales.
 - Aprobar las garantías exigidas cuando cumplan las condiciones requeridas por la IED.

DECIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

El contratista será responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por los daños que se ocasionen a la IED, a terceros, a bienes publicos o a la comunidad educativa con ocasion de la ejecución contractual, cuando estos sean imputables a su accion u omision, la de su personal o subcontratistas autorizados. El contratista mantendra indemne a la IED frente a reclamaciones derivadas de la ejecución del contrato.

DECIMA CUARTA. SUSPENSION

Las partes podrán suspender la ejecución del contrato de mutuo acuerdo, de manera excepcional y debidamente justificada, mediante acta suscrita por las partes, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, interes general o situaciones debidamente sustentadas que impidan temporalmente su ejecución.

DECIMA QUINTA. CESION Y SUBCONTRATACION

El contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones derivados de la presente aceptación sin autorización previa, expresa y escrita de la IED. La subcontratación de actividades especializadas solo podrá realizarse previa autorización de la Entidad, sin que ello libere al contratista de la responsabilidad por el cumplimiento integral del objeto contractual.

DECIMA SEXTA. MULTAS, CLAUSULA PENAL Y DEBIDO PROCESO

En caso de mora, incumplimiento parcial o incumplimiento definitivo de las obligaciones contractuales, la IED podrá adelantar el procedimiento correspondiente con garantía del debido proceso, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, la normativa aplicable y los documentos del proceso. La imposicion de multas o clausula penal requerirá informe de supervisión, citacion al contratista y a la aseguradora cuando exista garantía aplicable, oportunidad de contradiccion y decision motivada.

DECIMA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL

El contratista ejecutará el contrato con autonomia técnica y administrativa, bajo su cuenta y riesgo, sin que se genere relación laboral alguna entre el Colegio Rural Pasquilla IED y el contratista o el personal que este utilice para la ejecución del contrato. El pago de salarios, honorarios, prestaciones, seguridad social, riesgos laborales y demás obligaciones laborales o contractuales del personal vinculado será responsabilidad exclusiva del contratista.



Resolución N°2118 de julio 18 de 2002 Resol.N°8626 de noviembre 29 de 2001, Aprobación Articulación Resol.1915 de agosto 09 2009, DANE N°211850001121 NIT 830.022.501-4

BOGOTÁ

COLEGIO RURAL PASQUILLA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



“Sembrando hábitos... ..cosechando futuro”

DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION

CSG: _____

La presente aceptación se perfecciona con la expedición de esta comunicación y la aceptación de la oferta presentada por el contratista. Para la ejecución se requerirá el registro presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías exigidas, la acreditación de los documentos requeridos por la IED y la suscripción del acta de inicio, cuando aplique.

DECIMA NOVENA. NOTIFICACION Y PUBLICACION

La presente comunicación se notificará al contratista y se publicará en la Plataforma SECOP II, junto con los documentos contractuales que correspondan, para efectos de publicidad, trazabilidad y gestión contractual.

VIGESIMA. ACEPTACIÓN

Con la presente comunicación se acepta la oferta presentada por DIANA MARCELA NIAMPIRA LARA / Ingeniería Civil DN dentro del proceso de mínima cuantía No. CRPGMC102026, para la ejecución del objeto contractual indicado. Las partes declaran conocer y aceptar las condiciones previstas en los documentos del proceso.

Para constancia, se expide en Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de junio de 2026.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO PUBLICADO EN SECOP II, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Elaboro: Jhon Gómez Salinas - Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras.

Aprobó: Marisol Roncancio Lopez – Rectora ordenadora del gasto.

